



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 089 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, .....2.1 MAR. 2025.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SGPTO020250000029, sobre desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 042-2025-EF, Informe Nº 000343-2025-GRP/GRPPM; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indican constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 042-2025-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, para financiar el pago del bono excepcional para los docentes nombrados y contratados de los Institutos de Educación Superior (IES). Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP) y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA), comprendido en la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, en cumplimiento de lo establecido en la Clausula Décima Tercera del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado sectorial en el ámbito sectorial MINEDU-SIDESUP\_SIDESP\_SINUDESP-MINEDU 2024, así como, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior para financiar el pago de la bonificación extraordinaria para los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley Nº 29944, a Ley Nº 30328 y la Ley Nº 30493, de las Instituciones educativas de Educación Básica y técnico-productiva, que laboran en las unidades de educación de los gobiernos regionales; así como para los profesores de las instituciones educativas de educación básica gestionadas por el Ministerio de Defensa y por el Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado suscrito entre la representación empleadora que conforman la comisión negociadora del Ministerio de Educación y el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú SUTEP 2024-2025; de acuerdo a lo establecido en el artículo 87-de la Ley Nº32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 089 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, ..... 21 MAR. 2025 .....



Que, la Sub Gerencia de presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000421-2025-GRP/SGPTO, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa funcional Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/. 2,628,154.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al Inciso 2 del numeral 46.1, artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y

Estando al Informe N° 000421-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000343-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, disposición de la Gerencia General Regional mediante Proveído 007585-2025-GRP/GGR y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 042-2025-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento Puno, por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 (S/. 2,628,154.00) soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

